

JURISDICCIÓN 10

MINISTERIO PÚBLICO

POLÍTICA PRESUPUESTARIA DE LA JURISDICCIÓN

La misión del Ministerio Público, prevista en el Artículo 120 de la Constitución Nacional, consiste en promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad. El Ministerio Público está compuesto por dos instituciones: el Ministerio Público Fiscal, también conocido como Procuración General de la Nación, y el Ministerio Público de la Defensa, conocido como Defensoría General de la Nación.

El Ministerio Público Fiscal tiene como misión fundamental ejercer la acción penal pública, es decir, es el órgano requirente y, por tanto, actúa como parte acusadora en el proceso penal. Ello, sin perjuicio de funciones de control de legalidad que realizan los fiscales en materia civil, comercial, laboral, electoral, previsional, contencioso-administrativo federal y ejecución fiscal.

La comprensión precisa de las funciones del Ministerio Público Fiscal y de su política presupuestaria se encuentra determinada por la reformulación de su rol como acusador público; transformación operativa producida en los últimos quince años en la legislación adjetiva nacional.

Esta reformulación efectuada merced a diversas reformas legislativas, consistió en que la función de investigar los delitos que históricamente estuvo en cabeza de los jueces de instrucción o federales fuese encomendada en mayor medida al Ministerio Público Fiscal.

Ya en ocasión de la reforma en materia procesal penal de 1992 se había adoptado la regla del Artículo 196, en virtud de la cual, el juez de instrucción puede delegar discrecionalmente la investigación a los fiscales. Subsiguientemente, mediante la Ley N° 24.826 se estableció la regla del Artículo 353 bis, que coloca en cabeza de los fiscales la investigación en los casos de flagrancia sin prisión preventiva. Ulteriormente, la Ley N° 25.409 introdujo el Artículo 196 bis, que trasladó a los fiscales la investigación de los delitos de autor desconocido (NN); y, la Ley N° 25.760 puso en cabeza de los fiscales la investigación de todos los secuestros extorsivos (Artículo 196 bis, 2° párrafo del Código Procesal Penal). Finalmente, la Ley N° 26.364 incorporó la investigación del delito de trata de personas a la órbita de la justicia federal, con el consiguiente incremento de tareas y responsabilidades de los miembros del Ministerio Público Fiscal.

Es importante señalar que, tanto la problemática de los “secuestros extorsivos” como la “trata de personas”, son dos modalidades delictivas que poseen una impronta específica en términos de dedicación, esfuerzo y coordinación de acciones concretas con otros organismos del Estado, pues se trata de delitos en curso de ejecución. Ello significa que, en gran número de casos, la víctima se encuentra cautiva, hecho que motiva e impulsa a los fiscales y funcionarios investigadores a desplegar todas las estrategias de investigación y persecución penal posibles para lograr, conjuntamente con las fuerzas de seguridad afectadas a la función judicial, esclarecer el hecho en forma exitosa; y, esencialmente, proteger la vida e integridad física y psíquica de las víctimas.

Estas específicas acciones de investigación requieren contar con recursos específicos (movilidad propia: tanto para traslado de los investigadores como para facilitar el traslado de víctimas y testigos; medios ágiles de comunicación; recursos informáticos para recoger pruebas en el lugar del hecho; acceso expedito a las bases de datos de los organismos de la administración pública nacional o provincial para coordinar eficazmente los recursos imprescindibles para proteger a las víctimas y testigos; y un sinnúmero de labores investigativas que hacen a la problemática en sí). Por lo demás, se trata de delitos que mayoritariamente trascienden las fronteras de la nación; y, por tanto, requieren el

despliegue de medidas de investigación específicas a efectos de cumplir con las recomendaciones y compromisos internacionales asumidos por la República Argentina.

Concretamente, la República Argentina ha ratificado e incorporado como legislación interna la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y sustancias psicotrópicas de 1988 (incorporado su texto por Ley N° 24.072 de fecha 11 de marzo de 1992 y publicada con fecha 14 de abril de 1992); la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (aprobado su texto y sus protocolos complementarios mediante Ley N° 25.632 sancionada con fecha 1 de agosto de 2002 y promulgada con fecha 29 de agosto de 2002); y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (incorporado su texto mediante Ley N° 26.097, sancionada con fecha 10 de mayo de 2006 y promulgada de hecho con fecha 6 de junio de 2006). Compromisos internacionales que, en su plexo normativo contienen un claro compromiso de los Estados signatarios en pos de asignar recursos específicos y suficientes para enfrentar la investigación y persecución de las conductas delictivas transnacionales.

En este marco de compromisos internacionales asumidos por el Estado argentino, se encuentran: la lucha contra la delincuencia organizada transnacional, el lavado de activos, la corrupción, el narcotráfico, la trata de personas, la prostitución infantil, la violencia de género, los ciberdelitos, el contrabando, los delitos ambientales, entre otros. En suma, todos compromisos que generan responsabilidades directas que recaen sobre los órganos de prevención y, en particular, sobre los órganos de la administración de justicia; específicamente, en el Ministerio Público Fiscal, órgano encargado de llevar adelante los casos para lograr la sanción correspondiente de las conductas delictivas. Resulta imprescindible para ello, adecuar la infraestructura y las competencias específicas de investigación y persecución de las actuales estructuras de recursos humanos; así como brindar capacitación y entrenamiento específico en estas nuevas áreas de la criminalidad a los integrantes del Ministerio Público Fiscal Nacional.

En ese marco, los objetivos de política presupuestaria del Ministerio Público Fiscal para el año 2013 son:

- Establecer un nuevo modelo de gestión interna de las Fiscalías, pensada y dirigida a responder a las exigencias derivadas de la creciente delegación de investigaciones por parte del Poder Judicial de la Nación y asumiendo los costos que implica la realización de pericias que no pueden ser llevadas a cabo por los cuerpos periciales de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en atención a recientes disposiciones del Consejo de la Magistratura de la Nación. Asimismo, resulta necesario afianzar los mecanismos para el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 25.409, en cuanto a las funciones que a partir de su sanción le corresponden al Ministerio Público Fiscal, es decir, aquellas referidas a la dirección de las investigaciones de autor no identificado, realizando para ello acciones concretas de georeferenciación de los hechos ilícitos (mapa del delito) y el entrecruzamiento de investigaciones con patrones comunes, a los fines de facilitar el esclarecimiento de los delitos que, en una primera instancia, se presentan como de dificultosa investigación.
- Fortalecer el uso e incorporación de nuevas tecnologías que faciliten y simplifiquen el acceso a las actuaciones judiciales, acelerando el tratamiento de las causas y asegurando fluidez y seguridad en las comunicaciones, con el fin de potenciar la interacción entre las distintas dependencias fiscales y la transferencia de información legal y jurisprudencia a través del portal institucional

www.mpf.gov.ar y la Intranet. Ello implica, entre otros tópicos, acceder a mejores herramientas tecnológicas y comunicacionales.

- Continuar con el desarrollo, implementación y capacitación del FISCALNET, que consiste en un software de gestión de casos para uso de todas las fiscalías del país (comprensivo de más de 3.500 usuarios), bajo la coordinación y seguimiento de una comisión integrada por fiscales y personal técnico informático designado al efecto.
- Brindar conexión en red a todas las dependencias del Ministerio Público Fiscal, fortaleciendo y posibilitando la comunicación interna del organismo mediante una Intranet con contenidos de interés para toda la institución, una ágil actualización de contenidos e integración y acceso a bases de datos necesarios para el cumplimiento de la función asignada, para lo cual es preciso proseguir con la incorporación e implementación de herramientas informáticas y de comunicaciones para uso de las dependencias fiscales, así como el mantenimiento de las redes LAN y WAN del Ministerio Público Fiscal, y ampliar la dotación de personal informático para el desarrollo de nuevas aplicaciones y sistemas especialmente destinados al área de Administración de la Procuración General de la Nación.
- Ampliar las potencialidades de comunicación telefónica y transmisión de datos a otros organismos vinculados con el sistema de administración de justicia para optimizar el flujo de comunicaciones y agilizar los procesos de investigación criminal y de comunicación en general, en particular con organismos como el Poder Judicial de la Nación, la Defensoría General de la Nación y las fuerzas de seguridad (Policía Federal, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina, Policía Aeroportuaria), así como también la Dirección Nacional de Migraciones, entre otras. Esto implica la necesidad de adquirir nuevas centrales telefónicas, efectuar tendidos de fibra óptica, contratar nuevos enlaces para la conexión con dichos organismos o adquirir placas de red específicas para enlazar las comunicaciones interinstitucionales, e incorporar nuevas líneas ATD (líneas digitales para 30 comunicaciones telefónicas simultáneas) en determinados edificios en los cuales se concentra un número importante de dependencias y Fiscalías.
- Continuar con la reingeniería de procesos administrativos iniciada en la Procuración General de la Nación a través del Programa de Modernización del Ministerio Público Fiscal durante el año 2008, en las tareas de gestión y de administración del Ministerio Público Fiscal en materia de planificación, presupuesto, compra y contrataciones de bienes y servicios; administración de recursos humanos; desarrollo de software; soporte informático y provisión de equipamiento; logística para la atención de las áreas sustantivas del Organismo; relaciones de cooperación interinstitucional.
- Planificar la implementación de un nuevo sistema de información, si resulta satisfactoria la evaluación durante el transcurso del año 2013, que los sectores usuarios del SIU-Pampa realicen sobre las funcionalidades equivalentes en el SIU-Mapuche, el que beneficiará al Ministerio, debido a que la nueva aplicación aprovecha las potencialidades de su plataforma brindando una herramienta más robusta y consistente, permitiendo mayores y mejor niveles de personalización.
- Culminar con la elaboración y aprobación de los manuales de normas y procedimientos de las áreas administración, recursos humanos e informática y comunicaciones.

- Satisfacer las necesidades edilicias de la jurisdicción (adquisición, transferencia o alquiler de nuevos inmuebles), con el objeto de lograr una eficiente utilización de las áreas propias disponibles a través del mejoramiento de la infraestructura existente, espacio edilicio y recursos adecuados, para poder desarrollar las actividades en forma idónea. La resolución que se adopte sobre la situación edilicia incidirá en forma directa sobre la inversión en tecnología informática y comunicaciones (conexión en redes LAN y WAN de las fiscalías), que tanta influencia ejerce en aras de brindar un mejor y más moderno servicio de administración de justicia.
- Optimizar las actividades complementarias y auxiliares del servicio de administración de justicia (tales como: informes periciales, traducciones e intérpretes) proveyendo los recursos humanos, materiales y tecnológicos necesarios y contribuyendo, además, al mejoramiento del sistema administrativo y de gestión de los despachos fiscales. Es una realidad que los delitos de competencia federal tienden a su transnacionalización y, por tanto, son cada vez más frecuentes los exhortos diplomáticos para requerir la producción de prueba fuera del país y, en muchos casos, en otros idiomas, con los costos que ello implica para poder practicar la diligencia internacional.
- Fortalecer el Área de Capacitación y Escuela del Ministerio Público Fiscal con la finalidad de capacitar al personal en nuevas técnicas y estrategias investigativas, tendientes a mejorar la eficiencia del Organismo y combatir delitos de moderna generación. Ello implica contratar a especialistas nacionales o internacionales de las distintas materias requeridas por los fiscales, así como otros gastos que ello demanda. Cabe destacar que, además, se han desarrollado estrategias de capacitación a distancia a través del sistema de “*e-learning*” conformando un Web Campus del Ministerio Público Fiscal.
- Fortalecer la adquisición y provisión de material bibliográfico específico, con el objeto de facilitar la función fiscal y mantener actualizadas jurídicamente a las dependencias fiscales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y del interior del país. Ello comprende la compra de publicaciones varias, revistas y obras nacionales y extranjeras, así como la recopilación y clasificación de la jurisprudencia producida en las diferentes jurisdicciones del país. Al respecto cabe señalar que la Institución adquirió un nuevo inmueble para la instalación de su Biblioteca Central, con el objetivo de potenciar los servicios que brinda a todos los magistrados y funcionarios del Organismo. Asimismo, se planteó como objetivo para el próximo ejercicio constituirla en una biblioteca referente a nivel nacional sobre Derecho Penal Internacional, de modo tal de especializarla en una materia en la que no se han desarrollado otras bibliotecas del país y con ello, atender a una problemática cada día más requerida y cuya oferta es escasa.

Por su parte, el Ministerio Público de la Defensa, como institución encargada de asegurar la efectiva asistencia y defensa judicial de los derechos de las personas, tiene entre sus principales funciones:

- Garantizar la defensa en juicio de toda persona involucrada como imputada en un proceso penal.
- Brindar asesoramiento, asistencia y patrocinio jurídico gratuito, en materia no penal, a las personas que lo soliciten y que invoquen y justifiquen pobreza. Asimismo, debe asumir la representación en juicio de quienes se encuentran ausentes en ocasión de requerirse la defensa de sus derechos.
- Ejercer la asistencia y representación de los menores de edad e incapaces en los términos del Artículo 59 del Código Civil.

- Ejercer la tutela pública de los menores de edad sin representación legal o de aquellos cuyos intereses se encuentran en contraposición con los de sus representantes legales.
- Asumir la curatela pública de los incapaces e inhabilitados, que no cuenten con recursos sociales y/o económicos para procurarse una curatela diferente de la pública.

El Ministerio Público de la Defensa ejerce un rol activo y preponderante en materia de acceso a la justicia, en especial de las personas en condición de vulnerabilidad, debiendo diseñar y ejecutar políticas orientadas a tal fin, como así también, velar por la defensa de los derechos humanos, promoviendo las acciones correspondientes cuando se verifique su violación. Las funciones son ejercidas por los defensores públicos de diversas instancias y fueros, tutores y curadores públicos.

En ese marco, los principales objetivos que se propone llevar a cabo el Ministerio Público de la Defensa durante 2013 son:

- Continuar con el fortalecimiento institucional del Ministerio Público de la Defensa mediante la dotación de personal suficiente y de bienes de capital tales como: adquisición y mejora edilicia e inversiones en tecnología informática y comunicaciones que permitan conexiones en red con todas las defensorías, curadurías, tutorías y demás dependencias que integran la institución en todo el país.
- Proseguir con el fortalecimiento de la formación y capacitación profesional de los integrantes de la Institución en materia de: organización, estructura y funcionamiento del Ministerio Público de la Defensa; derechos y garantías en materia de derechos humanos; cuestiones relacionadas con la prestación del servicio de defensa pública; acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad; nuevas técnicas y estrategias de defensa y de cobertura del servicio para cristalizar la igualdad en el acceso a la justicia, entre otros. En ese marco, se prevé diseñar y ejecutar programas de capacitación para los integrantes del Organismo, de manera de brindar un servicio profesionalizado, de calidad y eficiente; implementar programas de becas e investigaciones de interés, que guarden relación con los objetivos y funciones del Ministerio Público de la Defensa.
- Intervenir en todas las instancias y en todos los procesos en que se ejerza la representación y defensa oficial, en el cumplimiento de todas las normas procesales que aseguren el debido ejercicio del derecho de defensa (Artículo 60, Ley Orgánica del Ministerio Público N° 24.946).
- Recurrir en todas las decisiones jurisdiccionales que afecten los intereses de sus defendidos y representados, inclusive ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación, cuando corresponda, y patrocinar y asistir técnicamente ante los organismos internacionales que corresponda, a las personas que lo soliciten.
- Ejercer, en materia no penal, la defensa y representación en juicio de quienes invoquen y justifiquen pobreza o se encuentren ausentes en ocasión de requerirse la defensa de sus derechos (Artículo 60 de la Ley N° 24.946).
- Asegurar la necesaria intervención del Ministerio Público de la Defensa en relación a los intereses de los menores de edad, incapaces y personas inhabilitadas, conforme las previsiones de los Artículos 51, inciso i), 54, 55, 56 y 57 de la Ley Orgánica del Ministerio Público N° 24.946.

- Representar y asistir a las personas pasibles de juicios de incapacidad, inhabilitación o internación psiquiátrica, con proceso radicados en el ámbito de la justicia de la Capital Federal, a través de la Curaduría Pública.
- Ejercer la Tutoría pública de niñas, niños y adolescentes, en el marco de lo normado por los Artículos 58 y 59 de la Ley N° 24.946 y conforme se lo demande el cumplimiento de las disposiciones legales en la materia.
- Intervenir conforme las previsiones dispuestas en la Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657, en orden a asegurar el derecho a la protección de la salud mental de todas las personas y el pleno goce de los derechos humanos de aquellas que se encuentren internadas por padecimientos mentales.
- Brindar asesoramiento y representación legal a toda persona que solicite el reconocimiento de la condición de refugiado en Argentina, desde el inicio mismo del expediente y hasta su conclusión.
- Brindar asesoramiento y asistencia en el trámite administrativo de expulsión (Artículo 64 de la Ley N° 25.871) y las vías recursivas habilitadas para tal proceso a los migrantes detenidos y no detenidos, asistidos por la defensa pública.
- Patrocinar y asistir técnicamente ante los organismos internacionales que corresponda y a las personas que lo soliciten en los términos de lo establecido en el Artículo 51, inciso V) de la Ley N° 24.946.
- En los casos de restitución internacional de menores previstos en el Convenio de La Haya sobre Restitución Internacional de Menores y en el Convenio Interamericano sobre Restitución Internacional de Menores, ejercer la representación letrada de los progenitores que se encuentren en otro Estado Parte y carezcan de recursos económicos.
- Realizar todas las acciones conducentes para la defensa y protección de los derechos humanos, sin perjuicio de lo dispuesto por el Artículo 86 de la Constitución Nacional.
- Idear, promover y ejecutar políticas, planes y proyectos que tengan por finalidad la eficiencia, cobertura y formulación de estrategias relacionadas con la prestación del servicio de defensa pública y, en particular, con la defensa y la remoción de obstáculos para el acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad.
- Fortalecer los programas y comisiones de la Defensoría General de la Nación vinculados con la asistencia de grupos especialmente vulnerables: Comisión de cárceles; Comisión de seguimiento del tratamiento institucional de niños, niñas y adolescentes; Programa de atención a las problemáticas sociales y relaciones con la comunidad; Comisión para la asistencia integral y protección al refugiado y peticionante de refugio; Programa de asesoramiento y representación Legal para personas refugiadas y solicitantes del reconocimiento de la condición de refugiada, Comisión de seguimiento del tratamiento institucional neuropsiquiátrico; Comisión sobre temáticas de género; Comisión del migrante; Programa piloto sobre diversidad cultural; Programa piloto para la asistencia jurídica a mujeres privadas de la libertad; Programa de asistencia y patrocinio jurídico; Programa para la aplicación de tratados internacionales de derechos humanos en el ámbito interno.

- Diseñar y ejecutar, en coordinación con organismos e instituciones vinculados en la materia, programas de acción destinados a la remoción de obstáculos al acceso a la justicia (en materia no penal) de los grupos más vulnerables de la sociedad, tales como: adultos mayores; niños/as y adolescentes; mujeres; migrantes; personas con discapacidad; refugiados; pueblos originarios; población de escasos recursos económicos; entre otros.
- Promover acciones orientadas a la defensa y protección de los derechos económicos, sociales y culturales de los asistidos por la defensa pública; incentivar una mayor intervención de los defensores públicos en aquellas materias relacionadas con la efectiva vigencia de derechos, tales como la problemática relativa a desalojos forzosos y al acceso a la vivienda digna y a la tierra (ámbito urbano y no urbano); fortalecer el acceso a la justicia de las personas con discapacidad y estimular acciones tendentes a revertir criterios restrictivos en la evaluación del concepto de pobreza para acceder a la defensa pública.
- Constituir nexos de colaboración y asistencia con entidades comprometidas con el acceso a la justicia y la defensa de los derechos humanos, firmando convenios de cooperación y asistencia técnica con organismos gubernamentales y no gubernamentales, y efectuando el seguimiento del cumplimiento de lo establecido en dichos documentos.
- Promover relaciones con las instituciones nacionales e internacionales representativas del servicio de defensa pública y afines, para fomentar la integración regional e internacional y contribuir al afianzamiento y desarrollo de la defensa pública.
- Promover el intercambio de experiencias y buenas prácticas con instituciones afines, nacionales e internacionales, en orden a instar el fortalecimiento del sistema de defensa pública y procurar la remoción de obstáculos al acceso a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad, siguiendo los principios rectores que emanan de las Reglas de Brasilia para el Acceso a la Justicia de las Personas en Condición de Vulnerabilidad.
- Hacer conocer la opinión del Ministerio Público de la Defensa con respecto a la conveniencia de determinadas reformas legislativas o reglamentarias, que permitan una mejor y más efectiva prestación del servicio de defensa pública.
- Diseñar y ejecutar políticas de comunicación institucional, con el objetivo de dar a conocer la misión institucional y labor del Ministerio Público de la Defensa y proyectar y acercar el servicio de defensa pública hacia los grupos más necesitados.

I - GASTOS

GASTOS POR FINALIDADES Y FUNCIONES

FIN	FUN	DENOMINACION	IMPORTE
1		ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	2.081.570.838
1	2	Judicial	2.081.570.838
		SUBTOTAL	2.081.570.838
TOTAL			2.081.570.838

FUENTES DE FINANCIAMIENTO

F. de F.	INCISO	DENOMINACION	IMPORTE
11		Tesoro Nacional	2.071.075.938
11	1	Gastos en Personal	1.946.627.938
11	2	Bienes de Consumo	10.822.000
11	3	Servicios No Personales	74.673.000
11	4	Bienes de Uso	38.894.000
11	5	Transferencias	59.000
13		Recursos con Afectación Específica	4.950.300
13	1	Gastos en Personal	4.836.000
13	2	Bienes de Consumo	9.000
13	3	Servicios No Personales	105.300
14		Transferencias Internas	5.087.600
14	1	Gastos en Personal	5.059.000
14	2	Bienes de Consumo	10.400
14	3	Servicios No Personales	18.200
21		Transferencias Externas	457.000
21	2	Bienes de Consumo	46.000
21	3	Servicios No Personales	411.000
TOTAL			2.081.570.838

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CODIGO	DENOMINACION	IMPORTE
2100	Gastos Corrientes	2.042.676.838
2120	Gastos de Consumo	2.042.617.838
2121	Remuneraciones	1.956.522.938
2122	Bienes y Servicios	86.094.900
2170	Transferencias Corrientes	59.000
2171	Al Sector Privado	59.000
2200	Gastos de Capital	38.894.000
2210	Inversión Real Directa	38.894.000
2211	Formación Bruta de Capital Fijo	33.921.350
2214	Activos Intangibles	4.972.650
TOTAL		2.081.570.838

II - RECURSOS

RECURSOS POR RUBROS

TIPO	CLASE	CONCEPTO	SERVICIO CEDENTE	DENOMINACION	IMPORTE
14				Venta de Bienes y Servicios de Administraciones Públicas	4.950.300
14	2			Venta de Servicios	4.950.300
14	2	1		Servicios Varios de la Administración Nacional	4.950.300
17				Transferencias Corrientes	457.000
17	6			Del Sector Externo	457.000
17	6	1		De Gobiernos Extranjeros	60.000
17	6	2		De Organismos Internacionales	397.000
41				Contribuciones Figurativas	5.087.600
41	1			Contribuciones para Financiar Gastos Corrientes	5.087.600
41	1	3		Contrib. de Inst. Seg. Soc. para Financiar Gastos Corrientes	5.087.600
41	1	3	850	Administración Nacional de la Seguridad Social	5.087.600
TOTAL					10.494.900

III - APERTURAS PROGRAMATICAS

LISTADO DE PROGRAMAS Y CATEGORÍAS EQUIVALENTES

CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD EJECUTORA	CREDITO	RECURSOS HUMANOS	
				CARGOS	HS. DE CATEDRA
16	Ejercicio de la Acción Pública y Defensa de la Legalidad	Procuración General de la Nación	1.341.409.464	4.331	0
17	Representación, Defensa y Curatela Pública Oficial	Defensoría General de la Nación	740.161.374	2.391	0
TOTAL			2.081.570.838	6.722	0

PROGRAMA 16

EJERCICIO DE LA ACCIÓN PÚBLICA Y DEFENSA DE LA LEGALIDAD

UNIDAD EJECUTORA

PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN

Servicio Administrativo Financiero
360

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El programa atiende al desenvolvimiento de una de las funciones esenciales del Estado, que es la persecución en sede penal del castigo de quienes delinquen, así como la defensa en juicio (en representación de la sociedad) de la legalidad, la supremacía constitucional y la jurisdicción de los tribunales nacionales.

Estas funciones estatales son cumplidas a través de una magistratura particular, autónoma respecto de la de los jueces, con quienes colaboran en la administración de justicia.

Su natural trascendencia en el marco de la actividad pública ha merecido un tratamiento especial en la Constitución Nacional a partir de la Reforma de 1994, que la establece como una autoridad independiente y autárquica respecto de las otras tres tradicionales del Gobierno (Artículo 120 de la Constitución Nacional).

Los Fiscales, que es la denominación que reciben quienes ejercen esta magistratura, actúan según su jerarquía en todas las instancias del proceso judicial como representantes en el mismo interés de la sociedad. En el ámbito propiamente penal, asumen en nombre de ésta el deber substancial de proteger el normal desarrollo de la vida comunitaria, exigiendo ante los jueces la restauración de las violaciones que pudieran afectar dicho orden social, por parte de quienes no respeten las pautas de convivencia asumidas por el conjunto de los ciudadanos, a través de las normas legales que tipifican conductas ilícitas.

Asimismo, tanto en el despliegue de los procesos penales como en el resto de los otros fueros – civil, comercial, laboral, contencioso-administrativo, previsional, entre otros – los fiscales vigilan el cumplimiento de la legalidad y de las normas fundamentales, dictaminando ante los jueces.

Es decir, que frente a la función juzgadora que ejercen los órganos jurisdiccionales, a los miembros del Ministerio Público Fiscal les corresponde desempeñar lo que se conoce como función requirente, la que se configura mediante la interposición ante los jueces de todas las pretensiones jurídicas necesarias para resguardar en el proceso la plena observancia de las normas que interesan al orden público.

Esto es así, porque la representación y defensa de los intereses generales de la sociedad necesitan indefectiblemente una particular representación en juicio, ya que en el órgano jurisdiccional

no pueden confluír, dado que su rol de juzgar requiere condiciones de independencia e imparcialidad, que se verían afectadas si aquél fuera a un mismo tiempo juez y parte.

Por ello la Constitución Nacional lo establece como un órgano independiente y autárquico, que tiene la delicada función de representar ante el juez al interés social comprometido en el proceso.

DISTRIBUCIÓN DE LÍMITES DEL GASTO

ASIGNACIÓN DE CRÉDITOS DEL PROGRAMA 16

S U B P R	P R O Y	F I N	F. F.	I N C	P P A L	P A R	SPAR	E C O N	M O N	DENOMINACION	IMPORTE
0	0	1								ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	1.341.409.464
0	0	1	11							Tesoro Nacional	1.331.484.564
0	0	1	11	1						Gastos en Personal	1.260.043.564
0	0	1	11	1	1					Personal Permanente	1.235.486.564
0	0	1	11	1	1	1				Retribución del Cargo	499.962.564
0	0	1	11	1	1	1		21		Gastos Corrientes	499.962.564
0	0	1	11	1	1	1		21	1	Moneda Nacional	499.962.564
0	0	1	11	1	1	3				Retribuciones que no hacen al Cargo	406.644.000
0	0	1	11	1	1	3		21		Gastos Corrientes	406.644.000
0	0	1	11	1	1	3		21	1	Moneda Nacional	406.644.000
0	0	1	11	1	1	4				Sueldo Anual Complementario	81.293.000
0	0	1	11	1	1	4		21		Gastos Corrientes	81.293.000
0	0	1	11	1	1	4		21	1	Moneda Nacional	81.293.000
0	0	1	11	1	1	6				Contribuciones Patronales	247.441.000
0	0	1	11	1	1	6		21		Gastos Corrientes	247.441.000
0	0	1	11	1	1	6		21	1	Moneda Nacional	247.441.000
0	0	1	11	1	1	7				Complementos	146.000
0	0	1	11	1	1	7		21		Gastos Corrientes	146.000
0	0	1	11	1	1	7		21	1	Moneda Nacional	146.000
0	0	1	11	1	2					Personal Temporario	12.645.000
0	0	1	11	1	2	1				Retribuciones del Cargo	5.947.000
0	0	1	11	1	2	1		21		Gastos Corrientes	5.947.000
0	0	1	11	1	2	1		21	1	Moneda Nacional	5.947.000
0	0	1	11	1	2	2				Retribuciones que no hacen al Cargo	3.543.000
0	0	1	11	1	2	2		21		Gastos Corrientes	3.543.000
0	0	1	11	1	2	2		21	1	Moneda Nacional	3.543.000
0	0	1	11	1	2	3				Sueldo Anual Complementario	790.000
0	0	1	11	1	2	3		21		Gastos Corrientes	790.000
0	0	1	11	1	2	3		21	1	Moneda Nacional	790.000
0	0	1	11	1	2	5				Contribuciones Patronales	2.365.000
0	0	1	11	1	2	5		21		Gastos Corrientes	2.365.000
0	0	1	11	1	2	5		21	1	Moneda Nacional	2.365.000
0	0	1	11	1	3					Servicios Extraordinarios	922.000
0	0	1	11	1	3	1				Retribuciones Extraordinarias	663.000
0	0	1	11	1	3	1		21		Gastos Corrientes	663.000
0	0	1	11	1	3	1		21	1	Moneda Nacional	663.000
0	0	1	11	1	3	2				Sueldo Anual Complementario	55.000
0	0	1	11	1	3	2		21		Gastos Corrientes	55.000
0	0	1	11	1	3	2		21	1	Moneda Nacional	55.000
0	0	1	11	1	3	3				Contribuciones Patronales	204.000
0	0	1	11	1	3	3		21		Gastos Corrientes	204.000
0	0	1	11	1	3	3		21	1	Moneda Nacional	204.000
0	0	1	11	1	4					Asignaciones Familiares	6.319.000

DISTRIBUCIÓN DE LÍMITES DEL GASTO

ASIGNACIÓN DE CRÉDITOS DEL PROGRAMA 16

SUBPR	PROY	FIN	F.F.	INC	PPAL	PAR	SPAR	ECON	MON	DENOMINACION	IMPORTE
0	0	1	11	1	4			21		Gastos Corrientes	6.319.000
0	0	1	11	1	4			21	1	Moneda Nacional	6.319.000
0	0	1	11	1	5					Asistencia Social al Personal	1.395.000
0	0	1	11	1	5	1				Seguros de Riesgo de Trabajo	1.395.000
0	0	1	11	1	5	1		21		Gastos Corrientes	1.395.000
0	0	1	11	1	5	1		21	1	Moneda Nacional	1.395.000
0	0	1	11	1	8					Personal contratado	3.276.000
0	0	1	11	1	8	7				Contratos especiales	3.276.000
0	0	1	11	1	8	7		21		Gastos Corrientes	3.276.000
0	0	1	11	1	8	7		21	1	Moneda Nacional	3.276.000
0	0	1	11	2						Bienes de Consumo	6.020.000
0	0	1	11	2				21		Gastos Corrientes	6.020.000
0	0	1	11	2				21	1	Moneda Nacional	6.020.000
0	0	1	11	3						Servicios No Personales	45.370.000
0	0	1	11	3	1					Servicios Básicos	9.839.150
0	0	1	11	3	1			21		Gastos Corrientes	9.839.150
0	0	1	11	3	1			21	1	Moneda Nacional	9.839.150
0	0	1	11	3	2					Alquileres y Derechos	15.341.053
0	0	1	11	3	2			21		Gastos Corrientes	15.341.053
0	0	1	11	3	2			21	1	Moneda Nacional	15.341.053
0	0	1	11	3	3					Mantenimiento, Reparación y Limpieza	6.135.938
0	0	1	11	3	3			21		Gastos Corrientes	6.135.938
0	0	1	11	3	3			21	1	Moneda Nacional	6.135.938
0	0	1	11	3	4					Servicios Técnicos y Profesionales	4.157.559
0	0	1	11	3	4			21		Gastos Corrientes	4.157.559
0	0	1	11	3	4			21	1	Moneda Nacional	4.157.559
0	0	1	11	3	5					Servicios Comerciales y Financieros	1.653.904
0	0	1	11	3	5			21		Gastos Corrientes	1.653.904
0	0	1	11	3	5			21	1	Moneda Nacional	1.653.904
0	0	1	11	3	7					Pasajes y Viáticos	6.864.520
0	0	1	11	3	7			21		Gastos Corrientes	6.864.520
0	0	1	11	3	7			21	1	Moneda Nacional	6.864.520
0	0	1	11	3	8					Impuestos, Derechos, Tasas y Juicios	771.758
0	0	1	11	3	8			21		Gastos Corrientes	771.758
0	0	1	11	3	8			21	1	Moneda Nacional	771.758
0	0	1	11	3	9					Otros Servicios	606.118
0	0	1	11	3	9			21		Gastos Corrientes	606.118
0	0	1	11	3	9			21	1	Moneda Nacional	606.118
0	0	1	11	4						Bienes de Uso	20.000.000
0	0	1	11	4	1					Bienes Preexistentes	5.360.405
0	0	1	11	4	1			22		Gastos de Capital	5.360.405
0	0	1	11	4	1			22	1	Moneda Nacional	5.360.405
0	0	1	11	4	3					Maquinaria y Equipo	13.639.201
0	0	1	11	4	3			22		Gastos de Capital	13.639.201
0	0	1	11	4	3			22	1	Moneda Nacional	13.639.201

DISTRIBUCIÓN DE LÍMITES DEL GASTO

ASIGNACIÓN DE CRÉDITOS DEL PROGRAMA 16

S U B P R	P R O Y	F I N	F. F.	I N C	P P A L	P A R	SPAR	E C O N	M O N	DENOMINACION	IMPORTE
0	0	1	11	4	5					Libros, Revistas y Otros Elementos Coleccionables	347.744
0	0	1	11	4	5			22		Gastos de Capital	347.744
0	0	1	11	4	5			22	1	Moneda Nacional	347.744
0	0	1	11	4	8					Activos Intangibles	652.650
0	0	1	11	4	8			22		Gastos de Capital	652.650
0	0	1	11	4	8			22	1	Moneda Nacional	652.650
0	0	1	11	5						Transferencias	51.000
0	0	1	11	5	1					Transf. al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes	51.000
0	0	1	11	5	1	3				Becas	39.000
0	0	1	11	5	1	3		21		Gastos Corrientes	39.000
0	0	1	11	5	1	3		21	1	Moneda Nacional	39.000
0	0	1	11	5	1	4				Ayudas Sociales a Personas	12.000
0	0	1	11	5	1	4		21		Gastos Corrientes	12.000
0	0	1	11	5	1	4		21	1	Moneda Nacional	12.000
0	0	1	13							Recursos con Afectación Específica	4.837.300
0	0	1	13	1						Gastos en Personal	4.836.000
0	0	1	13	1	2					Personal Temporario	4.817.500
0	0	1	13	1	2	1				Retribuciones del Cargo	3.631.090
0	0	1	13	1	2	1		21		Gastos Corrientes	3.631.090
0	0	1	13	1	2	1		21	1	Moneda Nacional	3.631.090
0	0	1	13	1	2	2				Retribuciones que no hacen al Cargo	258.527
0	0	1	13	1	2	2		21		Gastos Corrientes	258.527
0	0	1	13	1	2	2		21	1	Moneda Nacional	258.527
0	0	1	13	1	2	3				Sueldo Anual Complementario	232.552
0	0	1	13	1	2	3		21		Gastos Corrientes	232.552
0	0	1	13	1	2	3		21	1	Moneda Nacional	232.552
0	0	1	13	1	2	5				Contribuciones Patronales	695.331
0	0	1	13	1	2	5		21		Gastos Corrientes	695.331
0	0	1	13	1	2	5		21	1	Moneda Nacional	695.331
0	0	1	13	1	4					Asignaciones Familiares	12.000
0	0	1	13	1	4			21		Gastos Corrientes	12.000
0	0	1	13	1	4			21	1	Moneda Nacional	12.000
0	0	1	13	1	5					Asistencia Social al Personal	6.500
0	0	1	13	1	5	1				Seguros de Riesgo de Trabajo	6.500
0	0	1	13	1	5	1		21		Gastos Corrientes	6.500
0	0	1	13	1	5	1		21	1	Moneda Nacional	6.500
0	0	1	13	3						Servicios No Personales	1.300
0	0	1	13	3	5					Servicios Comerciales y Financieros	1.300
0	0	1	13	3	5			21		Gastos Corrientes	1.300
0	0	1	13	3	5			21	1	Moneda Nacional	1.300
0	0	1	14							Transferencias Internas	5.087.600
0	0	1	14	1						Gastos en Personal	5.059.000
0	0	1	14	1	2					Personal Temporario	4.549.270
0	0	1	14	1	2	1				Retribuciones del Cargo	3.444.495

DISTRIBUCIÓN DE LÍMITES DEL GASTO

ASIGNACIÓN DE CRÉDITOS DEL PROGRAMA 16

S U B P R	P R O Y	F I N	F. F.	I N C	P P A L	P A R	SPAR	E C O N	M O N	DENOMINACION	IMPORTE
0	0	1	14	1	2	1		21		Gastos Corrientes	3.444.495
0	0	1	14	1	2	1		21	1	Moneda Nacional	3.444.495
0	0	1	14	1	2	2				Retribuciones que no hacen al Cargo	241.755
0	0	1	14	1	2	2		21		Gastos Corrientes	241.755
0	0	1	14	1	2	2		21	1	Moneda Nacional	241.755
0	0	1	14	1	2	3				Sueldo Anual Complementario	216.296
0	0	1	14	1	2	3		21		Gastos Corrientes	216.296
0	0	1	14	1	2	3		21	1	Moneda Nacional	216.296
0	0	1	14	1	2	5				Contribuciones Patronales	646.724
0	0	1	14	1	2	5		21		Gastos Corrientes	646.724
0	0	1	14	1	2	5		21	1	Moneda Nacional	646.724
0	0	1	14	1	4					Asignaciones Familiares	501.900
0	0	1	14	1	4			21		Gastos Corrientes	501.900
0	0	1	14	1	4			21	1	Moneda Nacional	501.900
0	0	1	14	1	5					Asistencia Social al Personal	7.830
0	0	1	14	1	5	1				Seguros de Riesgo de Trabajo	7.830
0	0	1	14	1	5	1		21		Gastos Corrientes	7.830
0	0	1	14	1	5	1		21	1	Moneda Nacional	7.830
0	0	1	14	2						Bienes de Consumo	10.400
0	0	1	14	2				21		Gastos Corrientes	10.400
0	0	1	14	2				21	1	Moneda Nacional	10.400
0	0	1	14	3						Servicios No Personales	18.200
0	0	1	14	3	3					Mantenimiento, Reparación y Limpieza	2.340
0	0	1	14	3	3			21		Gastos Corrientes	2.340
0	0	1	14	3	3			21	1	Moneda Nacional	2.340
0	0	1	14	3	4					Servicios Técnicos y Profesionales	2.080
0	0	1	14	3	4			21		Gastos Corrientes	2.080
0	0	1	14	3	4			21	1	Moneda Nacional	2.080
0	0	1	14	3	5					Servicios Comerciales y Financieros	2.340
0	0	1	14	3	5			21		Gastos Corrientes	2.340
0	0	1	14	3	5			21	1	Moneda Nacional	2.340
0	0	1	14	3	7					Pasajes y Viáticos	6.760
0	0	1	14	3	7			21		Gastos Corrientes	6.760
0	0	1	14	3	7			21	1	Moneda Nacional	6.760
0	0	1	14	3	9					Otros Servicios	4.680
0	0	1	14	3	9			21		Gastos Corrientes	4.680
0	0	1	14	3	9			21	1	Moneda Nacional	4.680
TOTAL											1.341.409.464

DETALLE DE TRANSFERENCIAS (PARTIDAS INDICATIVAS)

ASIGNACIÓN DE CRÉDITOS DEL PROGRAMA 16

S U B P R	P R O Y	A C T O B R	F I N	F U N	F. F.	I N C	P P A L	P A R	SPAR	U G E O	DENOMINACION	IMPORTE
0	0	1									Ejercicio de la Acción Pública y Defensa de la Legalidad	51.000
0	0	1	1								ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	51.000
0	0	1	1	2							Judicial	51.000
0	0	1	1	2	11						Tesoro Nacional	51.000
0	0	1	1	2	11	5					Transferencias	51.000
0	0	1	1	2	11	5	1				Transf. al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes	51.000
0	0	1	1	2	11	5	1	3			Becas	39.000
0	0	1	1	2	11	5	1	3		2	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	39.000
0	0	1	1	2	11	5	1	4			Ayudas Sociales a Personas	12.000
0	0	1	1	2	11	5	1	4		2	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	12.000
TOTAL											51.000	

LISTADO DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD EJECUTORA	CREDITO	RECURSOS HUMANOS	
				CARGOS	HS. DE CATEDRA
Actividades:					
01	Ejercicio de la Acción Pública y Defensa de la Legalidad	Procuración General de la Nación	1.324.900.028	4.282	0
02	Investigación Causa Asociación Mutual Israelita Argentina - AMIA	Unidad de Investigación Causa AMIA	16.509.436	49	0
TOTAL:			1.341.409.464	4.331	0

RECURSOS HUMANOS DEL PROGRAMA 16

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE	
	CARGOS	HS. DE CATEDRA

Planta Permanente

PERSONAL DEL PODER JUDICIAL

Procurador General de la Nación	1	0
Fiscal Nacional de Investigaciones Administrativas	1	0
Procurador Fiscal ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación	4	0
Fiscal General ante Cámara Nacional de Casación Penal.	4	0
Fiscal General Ante Tribunal Oral	85	0
Fiscal General ante Cámara Nacional de Apelaciones.	8	0
Fiscal General ante Cámara Federal de Apelaciones.	19	0
Fiscal General de la Procuración General del Trabajo.	1	0
Fiscal General Adjunto de la Procuración General del Trabajo.	1	0
Fiscal General de la Procuración General de la Nación.	5	0
Secretario de la Procuración General de la Nación	12	0
Secretario General de la Procuración General de la Nación	2	0
Fiscal General de Investigaciones Administrativas	2	0
Fiscal General Adjunto de la Procuración General de la Nación	11	0
Fiscal de Investigaciones Administrativas	9	0
Fiscal General Adjunto de la Fiscalía ante la Cámara Nacional de Apelaciones	3	0
Fiscal ante los Jueces de Primera Instancia.	209	0
Fiscal de la Procuración General de la Nación	12	0
Secretario Letrado de la Procuración General de la Nación	33	0
Fiscal Adjunto de Fiscalía de Primera Instancia	1	0
Director General	8	0
Subdirector General	7	0
Contador Auditor de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas	3	0
Fiscal Auxiliar de la Procuración General de la Nación	2	0
Prosecretario Letrado de la Procuración General de la Nación	29	0
Fiscal Auxiliar de Fiscalía de Primera Instancia	11	0
Secretario de Fiscalía General	153	0
Secretario Letrado de la Procuración General del Trabajo	1	0
Subdirector Adjunto	11	0
Prosecretario Letrado del Tribunal de Enjuiciamiento del Ministerio	1	0
Secretario Letrado de Fiscalía de Primera Instancia	363	0
Prosecretario Letrado de Fiscalía General	26	0
Subsecretario Letrado	42	0
Prosecretario Letrado de la Procuración General del Trabajo	1	0
Subsecretario Administrativo	31	0
Prosecretario Jefe	25	0
Prosecretario Administrativo	588	0
Jefe de Despacho	415	0
Oficial Mayor	267	0
Oficial	329	0
Escribiente	295	0
Escribiente Auxiliar	817	0
Intendente de Edificio y Movilidad	5	0

Supervisor	8	0
CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE	
	CARGOS	HS. DE CATEDRA
Jefe de Sección	8	0
Encargado de Sección	6	0
Oficial de Servicio	14	0
Medio Oficial	442	0
Subtotal Escalafón	4.331	0
TOTAL DEL PROGRAMA 16	4.331	0

PROGRAMA 17

REPRESENTACIÓN, DEFENSA Y CURATELA PÚBLICA OFICIAL

UNIDAD EJECUTORA

DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Servicio Administrativo Financiero
361

DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El programa atiende al cumplimiento de una función específica del Estado, que consiste en garantizar la asistencia jurídica de todo ciudadano que pueda verse involucrado en un proceso penal, así como también la representación y defensa de los menores e incapaces y la curatela de los menores abandonados o huérfanos. Cabe alegar que no solo procede para personas carentes de recursos económicos, sino también con respecto a quienes opten por esta vía, en los procesos de naturaleza Civil, Comercial, Contencioso Administrativo o Laboral, etc.

Asimismo, el programa tiene por finalidad hacer valer ante el órgano jurisdiccional correspondiente, la representación y Defensa Oficial de los intereses de los ausentes como actores y demandados, en procesos civiles, comerciales, contencioso administrativo y laborales.

En materia Criminal o Penal, en que se encuentran en juego los derechos esenciales de la libertad y el honor, el Estado debe inexcusablemente proveer de la defensa oficial gratuita e irrenunciable a toda persona que, por cualquier circunstancia, no designe abogados de la matrícula, a fin de garantizar el ejercicio del derecho de defensa y el debido proceso, consagrado en el Artículo 18 de la Constitución Nacional. De modo tal que, quien sufre un proceso penal, ha de ser provisto de un adecuado asesoramiento legal, que asegure la realidad substancial de la defensa en juicio.

Por otra parte, es una obligación del Estado velar por los intereses de quienes carecen de facultades para hacerlos valer, ya sea porque no han alcanzado la madurez necesaria, o porque han sido declarados insanos o inhabilitados. En estos casos ejerce su representación, el Asesor de Menores e Incapaces, conjuntamente con los representantes necesarios.

DISTRIBUCIÓN DE LÍMITES DEL GASTO

ASIGNACIÓN DE CRÉDITOS DEL PROGRAMA 17

S U B P R	P R O Y	F I N	F. F.	I N C	P P A L	P A R	SPAR	E C O N	M O N	DENOMINACION	IMPORTE
0	0	1								ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	740.161.374
0	0	1	11							Tesoro Nacional	739.591.374
0	0	1	11	1						Gastos en Personal	686.584.374
0	0	1	11	1	1					Personal Permanente	635.629.374
0	0	1	11	1	1	1				Retribución del Cargo	246.024.374
0	0	1	11	1	1	1		21		Gastos Corrientes	246.024.374
0	0	1	11	1	1	1		21	1	Moneda Nacional	246.024.374
0	0	1	11	1	1	3				Retribuciones que no hacen al Cargo	218.866.000
0	0	1	11	1	1	3		21		Gastos Corrientes	218.866.000
0	0	1	11	1	1	3		21	1	Moneda Nacional	218.866.000
0	0	1	11	1	1	4				Sueldo Anual Complementario	42.516.000
0	0	1	11	1	1	4		21		Gastos Corrientes	42.516.000
0	0	1	11	1	1	4		21	1	Moneda Nacional	42.516.000
0	0	1	11	1	1	6				Contribuciones Patronales	127.123.000
0	0	1	11	1	1	6		21		Gastos Corrientes	127.123.000
0	0	1	11	1	1	6		21	1	Moneda Nacional	127.123.000
0	0	1	11	1	1	7				Complementos	1.100.000
0	0	1	11	1	1	7		21		Gastos Corrientes	1.100.000
0	0	1	11	1	1	7		21	1	Moneda Nacional	1.100.000
0	0	1	11	1	2					Personal Temporario	43.010.000
0	0	1	11	1	2	1				Retribuciones del Cargo	20.780.000
0	0	1	11	1	2	1		21		Gastos Corrientes	20.780.000
0	0	1	11	1	2	1		21	1	Moneda Nacional	20.780.000
0	0	1	11	1	2	2				Retribuciones que no hacen al Cargo	11.101.000
0	0	1	11	1	2	2		21		Gastos Corrientes	11.101.000
0	0	1	11	1	2	2		21	1	Moneda Nacional	11.101.000
0	0	1	11	1	2	3				Sueldo Anual Complementario	2.657.000
0	0	1	11	1	2	3		21		Gastos Corrientes	2.657.000
0	0	1	11	1	2	3		21	1	Moneda Nacional	2.657.000
0	0	1	11	1	2	5				Contribuciones Patronales	7.944.000
0	0	1	11	1	2	5		21		Gastos Corrientes	7.944.000
0	0	1	11	1	2	5		21	1	Moneda Nacional	7.944.000
0	0	1	11	1	2	6				Complementos	528.000
0	0	1	11	1	2	6		21		Gastos Corrientes	528.000
0	0	1	11	1	2	6		21	1	Moneda Nacional	528.000
0	0	1	11	1	3					Servicios Extraordinarios	1.049.000
0	0	1	11	1	3	1				Retribuciones Extraordinarias	788.000
0	0	1	11	1	3	1		21		Gastos Corrientes	788.000
0	0	1	11	1	3	1		21	1	Moneda Nacional	788.000
0	0	1	11	1	3	2				Sueldo Anual Complementario	65.000
0	0	1	11	1	3	2		21		Gastos Corrientes	65.000
0	0	1	11	1	3	2		21	1	Moneda Nacional	65.000
0	0	1	11	1	3	3				Contribuciones Patronales	196.000

DISTRIBUCIÓN DE LÍMITES DEL GASTO

ASIGNACIÓN DE CRÉDITOS DEL PROGRAMA 17

SUBPR	PROY	FIN	F.F.	INC	PPAL	PAR	SPAR	ECON	MON	DENOMINACION	IMPORTE
0	0	1	11	1	3	3		21		Gastos Corrientes	196.000
0	0	1	11	1	3	3		21	1	Moneda Nacional	196.000
0	0	1	11	1	4					Asignaciones Familiares	2.427.000
0	0	1	11	1	4			21		Gastos Corrientes	2.427.000
0	0	1	11	1	4			21	1	Moneda Nacional	2.427.000
0	0	1	11	1	5					Asistencia Social al Personal	672.000
0	0	1	11	1	5	1				Seguros de Riesgo de Trabajo	633.000
0	0	1	11	1	5	1		21		Gastos Corrientes	633.000
0	0	1	11	1	5	1		21	1	Moneda Nacional	633.000
0	0	1	11	1	5	9				Otras Asistencias Sociales al Personal	39.000
0	0	1	11	1	5	9		21		Gastos Corrientes	39.000
0	0	1	11	1	5	9		21	1	Moneda Nacional	39.000
0	0	1	11	1	8					Personal contratado	3.797.000
0	0	1	11	1	8	7				Contratos especiales	3.797.000
0	0	1	11	1	8	7		21		Gastos Corrientes	3.797.000
0	0	1	11	1	8	7		21	1	Moneda Nacional	3.797.000
0	0	1	11	2						Bienes de Consumo	4.802.000
0	0	1	11	2				21		Gastos Corrientes	4.802.000
0	0	1	11	2				21	1	Moneda Nacional	4.802.000
0	0	1	11	3						Servicios No Personales	29.303.000
0	0	1	11	3	1					Servicios Básicos	5.573.783
0	0	1	11	3	1			21		Gastos Corrientes	5.573.783
0	0	1	11	3	1			21	1	Moneda Nacional	5.573.783
0	0	1	11	3	2					Alquileres y Derechos	7.156.735
0	0	1	11	3	2			21		Gastos Corrientes	7.156.735
0	0	1	11	3	2			21	1	Moneda Nacional	7.156.735
0	0	1	11	3	3					Mantenimiento, Reparación y Limpieza	6.551.467
0	0	1	11	3	3			21		Gastos Corrientes	6.551.467
0	0	1	11	3	3			21	1	Moneda Nacional	6.551.467
0	0	1	11	3	4					Servicios Técnicos y Profesionales	4.081.968
0	0	1	11	3	4			21		Gastos Corrientes	4.081.968
0	0	1	11	3	4			21	1	Moneda Nacional	4.081.968
0	0	1	11	3	5					Servicios Comerciales y Financieros	1.966.542
0	0	1	11	3	5			21		Gastos Corrientes	1.966.542
0	0	1	11	3	5			21	1	Moneda Nacional	1.966.542
0	0	1	11	3	7					Pasajes y Viáticos	1.485.905
0	0	1	11	3	7			21		Gastos Corrientes	1.485.905
0	0	1	11	3	7			21	1	Moneda Nacional	1.485.905
0	0	1	11	3	8					Impuestos, Derechos, Tasas y Juicios	429.278
0	0	1	11	3	8			21		Gastos Corrientes	429.278
0	0	1	11	3	8			21	1	Moneda Nacional	429.278
0	0	1	11	3	9					Otros Servicios	2.057.322
0	0	1	11	3	9			21		Gastos Corrientes	2.057.322
0	0	1	11	3	9			21	1	Moneda Nacional	2.057.322
0	0	1	11	4						Bienes de Uso	18.894.000

DISTRIBUCIÓN DE LÍMITES DEL GASTO
ASIGNACIÓN DE CRÉDITOS DEL PROGRAMA 17

S U B P R	P R O Y	F I N	F. F.	I N C	P P A L	P A R	SPAR	E C O N	M O N	DENOMINACION	IMPORTE
0	0	1	11	4	1					Bienes Preexistentes	9.000.000
0	0	1	11	4	1			22		Gastos de Capital	9.000.000
0	0	1	11	4	1			22	1	Moneda Nacional	9.000.000
0	0	1	11	4	3					Maquinaria y Equipo	5.374.000
0	0	1	11	4	3			22		Gastos de Capital	5.374.000
0	0	1	11	4	3			22	1	Moneda Nacional	5.374.000
0	0	1	11	4	5					Libros, Revistas y Otros Elementos Coleccionables	200.000
0	0	1	11	4	5			22		Gastos de Capital	200.000
0	0	1	11	4	5			22	1	Moneda Nacional	200.000
0	0	1	11	4	8					Activos Intangibles	4.320.000
0	0	1	11	4	8			22		Gastos de Capital	4.320.000
0	0	1	11	4	8			22	1	Moneda Nacional	4.320.000
0	0	1	11	5						Transferencias	8.000
0	0	1	11	5	1					Transf. al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes	8.000
0	0	1	11	5	1	6				Transf. para Activ. Científicas o Académicas	8.000
0	0	1	11	5	1	6		21		Gastos Corrientes	8.000
0	0	1	11	5	1	6		21	1	Moneda Nacional	8.000
0	0	1	13							Recursos con Afectación Específica	113.000
0	0	1	13	2						Bienes de Consumo	9.000
0	0	1	13	2				21		Gastos Corrientes	9.000
0	0	1	13	2				21	1	Moneda Nacional	9.000
0	0	1	13	3						Servicios No Personales	104.000
0	0	1	13	3	4					Servicios Técnicos y Profesionales	56.170
0	0	1	13	3	4			21		Gastos Corrientes	56.170
0	0	1	13	3	4			21	1	Moneda Nacional	56.170
0	0	1	13	3	5					Servicios Comerciales y Financieros	1.500
0	0	1	13	3	5			21		Gastos Corrientes	1.500
0	0	1	13	3	5			21	1	Moneda Nacional	1.500
0	0	1	13	3	7					Pasajes y Viáticos	15.820
0	0	1	13	3	7			21		Gastos Corrientes	15.820
0	0	1	13	3	7			21	1	Moneda Nacional	15.820
0	0	1	13	3	8					Impuestos, Derechos, Tasas y Juicios	30.510
0	0	1	13	3	8			21		Gastos Corrientes	30.510
0	0	1	13	3	8			21	1	Moneda Nacional	30.510
0	0	1	21							Transferencias Externas	457.000
0	0	1	21	2						Bienes de Consumo	46.000
0	0	1	21	2				21		Gastos Corrientes	46.000
0	0	1	21	2				21	1	Moneda Nacional	46.000
0	0	1	21	3						Servicios No Personales	411.000
0	0	1	21	3	2					Alquileres y Derechos	65.780
0	0	1	21	3	2			21		Gastos Corrientes	65.780
0	0	1	21	3	2			21	1	Moneda Nacional	65.780
0	0	1	21	3	4					Servicios Técnicos y Profesionales	323.380
0	0	1	21	3	4			21		Gastos Corrientes	323.380

DISTRIBUCIÓN DE LÍMITES DEL GASTO

ASIGNACIÓN DE CRÉDITOS DEL PROGRAMA 17

S U B P R	P R O Y	F I N	F. F.	I N C	P P A L	P A R	SPAR	E C O N	M O N	DENOMINACION	IMPORTE
0	0	1	21	3	4			21	1	Moneda Nacional	323.380
0	0	1	21	3	5					Servicios Comerciales y Financieros	276
0	0	1	21	3	5			21		Gastos Corrientes	276
0	0	1	21	3	5			21	1	Moneda Nacional	276
0	0	1	21	3	7					Pasajes y Viáticos	21.564
0	0	1	21	3	7			21		Gastos Corrientes	21.564
0	0	1	21	3	7			21	1	Moneda Nacional	21.564
TOTAL											740.161.374

DETALLE DE TRANSFERENCIAS (PARTIDAS INDICATIVAS)

ASIGNACIÓN DE CRÉDITOS DEL PROGRAMA 17

S U B P R	P R O Y	A C T O B R	F I N	F U N	F. F.	I N C	P P A L	P A R	SPAR	U G E O	DENOMINACION	IMPORTE
0	0	1									Representación, Defensa y Curatela Pública Oficial	8.000
0	0	1	1								ADMINISTRACION GUBERNAMENTAL	8.000
0	0	1	1	2							Judicial	8.000
0	0	1	1	2	11						Tesoro Nacional	8.000
0	0	1	1	2	11	5					Transferencias	8.000
0	0	1	1	2	11	5	1				Transf. al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes	8.000
0	0	1	1	2	11	5	1	6			Transf. para Activ. Cientificas o Académicas	8.000
0	0	1	1	2	11	5	1	6	9999		Sin discriminar	8.000
0	0	1	1	2	11	5	1	6	9999	2	Ciudad Autónoma de Buenos Aires	8.000
TOTAL												8.000

RECURSOS HUMANOS DEL PROGRAMA 17

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE	
	CARGOS	HS. DE CATEDRA

Planta Permanente

PERSONAL DEL PODER JUDICIAL

Defensor General de la Nación	1	0
Secretario de la Defensoría General.	4	0
Secretario de Cámara	31	0
Prosecretario Letrado	83	0
Defensor Oficial ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación	2	0
Defensor Público de Menores e Incapaces ante los Tribunales de S	1	0
Defensor Público de Menores e Incapaces ante los Tribunales Oral	4	0
Defensor Público Oficial ante la Cámara Nacional de Casación Penal	1	0
Defensor Público Oficial Adjunto ante la Cámara Nacional de Casación	3	0
Defensor Público Oficial ante los Tribunales Orales	59	0
Defensor Público Oficial Adjunto ante los Tribunales Orales	14	0
Defensor Público Oficial ante los Tribunales Federales de Primer	23	0
Defensor Público Oficial ante los Tribunales Federales de la Capital	1	0
Defensor Público Oficial de la Defensoría General de la Nación	5	0
Defensor Público Oficial Adjunto de la Defensoría General de la	4	0
Defensor Público de Menores e Incapaces de Primera Instancia	7	0
Defensor Público Oficial ante los Jueces y Cámaras de Apelaciones	45	0
Defensor Auxiliar de la Defensoría General de la Nación	8	0
Tutor Público	2	0
Curador Público	20	0
Secretario Letrado	91	0
Defensor Público Oficial ante Jueces Federales de 1° Instancia	63	0
Director General	12	0
Subdirector General	7	0
Subdirector Adjunto	2	0
Subsecretario Administrativo	10	0
Prosecretario Jefe	17	0
Jefe de Departamento	31	0
Prosecretario Administrativo	243	0
Oficial Mayor	91	0
Oficial	193	0
Escribiente	103	0
Escribiente Auxiliar	238	0
Auxiliar	89	0
Encargado de Sección	12	0
Oficial de Servicio	4	0
Medio Oficial	201	0
Ayudante	64	0
Secretario de Juzgado	209	0
Jefe de Despacho	255	0
Supervisor	1	0
Subtotal Escalafón	2.254	0

CARGO O CATEGORIA	CANTIDAD DE	
	CARGOS	HS. DE CATEDRA

Planta Temporaria

PERSONAL DEL PODER JUDICIAL

Prosecretario Letrado	30	0
Prosecretario Administrativo	25	0
Oficial Mayor	12	0
Oficial	23	0
Escribiente	7	0
Escribiente Auxiliar	15	0
Encargado de Sección	1	0
Medio Oficial	2	0
Ayudante	4	0
Secretario de Juzgado	6	0
Jefe de Despacho	12	0
Subtotal Escalafón	137	0
TOTAL DEL PROGRAMA 17	2.391	0